

Autoriza Trato Directo para la adquisición del servicio que se indica

### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4473**

Santiago, 15 de mayo de 2024

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el Artículo 10°, Nº 5 del Decreto Nº 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Nº 821 de julio de 2019 que modifica el Decreto Nº 250; el artículo 20 de la ley Nº 18.010; los Decretos Universitarios Nºs. 1937 de 1983, 1043 de julio de 2022 y la Ley Nº21.640 de presupuestos del sector público año 2024, así como Decreto 180 del año 1987.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, Doctor Fernando Monckeberg Barros (INTA), en adelante INTA, es una institución dependiente de la Universidad de Chile, cuyos servicios y objetivos están orientados a la docencia, investigación y nutrición.
- 2. Que, en el marco de las labores investigativas llevadas a cabo por el Laboratorio de Biotecnología de Alimentos de INTA U. de Chile, se hace necesario adquirir el servicio de "secuenciación NGS.", con cargo del centro de costo 3104.
- 3. Que, revisado el catálogo de compras de productos y servicios a través del portal www.mercadopublico.cl se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible en el sistema de convenios marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



- 4. Que, según los motivos expuestos en carta con fecha 08/05/2024, suscrita por el profesional Sr. Jaime Romero O., destinado a realizar METAGENÓMICA, que consiste en análisis de comunidades bacterianas, y revela las diversas composiciones de microorganismos en las diferentes muestras analizadas. Este servicio consiste en varios pasos, medición de calidad de entrada (DNAQC) y también de calidad de las lecturas por muestra (1.000 a 10.000 lecturas por muestra).
- 5. Que, de acuerdo a los criterios técnicos, la especificidad y relevancia del análisis de las muestras, es necesario efectuar la contratación con el proveedor CD Genomics, Inc., el cual ofrece los pasos de calidad-librería –lectura en plataforma robótica e instrumentos de última generación para la obtención de datos de alta calidad. El proveedor ha analizado innumerables muestras de clientes de todo el mundo, y sus servicios son altamente valorados por su tiempo de entrega y calidad de resultados.
- 6. Que, dado lo anterior la empresa CD Genomics, Inc., envió con fecha 08/05/2024, la INVOICE n°CGMASH240213-B, por el servicio requerido.
- 7. Que, dado lo anterior, el Sub-Director y el Director de INTA, autorizan la adquisición del servicio de secuenciación NGS con la empresa CD Genomics, Inc.
- 8. Que, debido a las características particulares de la contratación y a que la empresa que provee el servicio requerido es extranjera, se hace imposible para esta entidad efectuar el proceso de compra a través del portal electrónico de la Dirección de Compras y



Contratación Pública, debiendo gestionarse según lo dispuesto en el artículo 62º Nº 6 del Decreto Nº 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, donde se establece que tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 nº s 5 y 7, letras i) y k), efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.

9. Lo dispuesto en el Artículo 10° Nº 5, del Decreto Nº 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que establece que procede el trato o contratación directa "Si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional", causal que se configura en la especie, tal como se desprende de los antecedentes señalados en los numerales anteriores.

### **RESUELVO:**

- 10. Autorícese, bajo la modalidad de trato directo, la adquisición del servicio de "secuenciación NGS" con el proveedor extranjero CD Genomics, Inc.
- 1. INTA de la Universidad de Chile, pagará la suma de USD 4.869.-(Cuatro mil ochocientos sesenta y nueve dólares) los que serán pagados una vez tramitada la presente resolución y posterior a la recepción conforme de la factura, en la oficina de Contabilidad de INTA. El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedordel día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza, lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N°18.010.



- **2.** Apruébense los Requerimientos y Condiciones de la Adquisición, que se entienden forman parte integrante de la presente resolución.
- **3.** Impútese el gasto que irrogue la presente Resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente de esta Universidad.
- **4.** Remítase la presente resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.
- **5.** Publíquese la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 57° letra d), del Decreto Nº 250.

Anótese, Publíquese y Comuníquese

# PROF. RODRIGO TRONCOSO COTAL SUBDIRECTOR

PROF. FRANCISCO PÉREZ BRAVO DIRECTOR

### Distribución:

- Contraloría Interna
- Portal Chile Compras
- Archivo

FPB/RTC/bd



# REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE "SECUENCIACIÓN NGS" INTA - UNIVERSIDAD DE CHILE

# I.SERVICIO A ADQUIRIR

En el marco de las labores investigativas llevadas a cabo por el Laboratorio de Biotecnología de Alimentos de INTA U. de Chile, se hace necesario adquirir el servicio de "secuenciación NGS.", con cargo del centro de costo 3104.

### II. PLAZO Y CONDICIONES PARA EL PAGO

Dado a que el proveedor es extranjero y a las condiciones del servicio, el proveedor deberá realizar el servicio una vez aprobado el presente acto administrativo.

El proveedor deberá emitir previo a la realización del servicio requerido, la factura o Invoice correspondiente, a fin de gestionar el pago.

La factura se cancelará una vez tramitada la resolución que aprueba la adquisición y posterior a la recepción de la misma en la oficina de Contabilidad de INTA. El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza, lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N°18.010.

La facturación deberá indicar de manera obligatoria, y en el formato indicado, los siguientes datos:

Razón Social: Universidad de Chile

R.U.T: 60.910.000-1



Domicilio : El Líbano Nº 5524, Macul Copia de

Guía de Despacho (si corresponde)

Ante el incumplimiento de algunos de los puntos señalados, INTA podrá rechazar la recepción, siendo motivo suficiente para devolver el documento a la dirección de facturación, sin ser responsable de los costos tributarios asociados.

Para los proveedores que emitan facturas electrónicas, deberán remitirlas al correo bdiaz@inta.uchile.cl.

Los proveedores no podrán suspender el despacho de los bienes o entrega de servicios contratados con INTA, cuando otro Centro, Instituto, Colegio, Facultad, etc., perteneciente a la Universidad de Chile, mantenga deudas con este.

La entrega de documentos tributarios debe realizarse exclusivamente en la oficina de contabilidad, ubicada en el tercer piso. INTA no se hará responsable por el pago de los costos asociados a facturas enviadas a otras direcciones.

# III. VIGENCIA Y FORMALIZACION DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición se efectuará una vez aprobado el acto administrativo correspondiente y será de ejecución inmediata.

Debido a las características particulares de la adquisición y a que la empresa que provee los insumos requeridos, es extranjera, la adquisición se formalizará una vez aprobado el presente acto administrativo y posterior al pago del insumo requerido.

La adquisición se regirá por: el presente pliego de condiciones y el documento denominado "INVOICE n°CGMASH240213-B" emitido por el proveedor y adjunto a los presentes términos de referencia.



# IV. DATOS COMERCIALES DEL PROVEEDOR

Razón Social: CD Genomics, Inc.

Dirección: Ramsey Road, Shirley, NY 11967, EE. UU.

Contacto: info@cd-genomics.com



Santiago, 15 de mayo de 2024

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución, según la Ley Nº21.640 de presupuestos del sector público año 2024, así como Decreto 180 del año 1987 certifico que, a la fecha del presente documento, la institución, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la adquisición indicada en Resolución Exenta Nº 4473 que autoriza la adquisición del servicio de "Secuenciación NGS". Por el monto total de USD 4.869.- (Cuatro mil ochocientos sesenta y nueve dólares), con cargo al centro de costo 3104.

Imputación Presupuestaria	<ul><li>: 2. Compra de bienes y servicios</li><li>2.6 otros servicios</li></ul>
Código Auge	: 5.1.02.01.027
Codigo Centro de Costo	: 130105044603013 (3104)
Saldo Centro de Costo	: \$114.997.535

Felipe Urra Wachtendorff

Director Económico y Administrativo